

ACUERDO # 366



HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

RESULTANDO PRIMERO. En sesión ordinaria celebrada el 30 de junio de 2021, los diputados y diputadas Susana Rodríguez Márquez, Aída Ruiz Flores Delgadillo, Mónica Leticia Flores Mendoza, Jesús Padilla Estrada, José Ma. González Nava, Edgar Viramontes Cárdenas y José Dolores Hernández Escareño, integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 50 fracción I, 52 fracción III, 53, 54, 120 fracciones VI y VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 96 fracción I, 98 fracción III, 156 primer párrafo, 243 y 244 de su Reglamento General, sometieron iniciativa de Punto de Acuerdo a la consideración del Pleno.

RESULTANDO SEGUNDO. En la misma sesión de su lectura se propuso que fuera considerado con el carácter de urgente resolución, resultando aprobado en los términos solicitados.

CONSIDERANDO ÚNICO. Los diputados y diputadas proponentes sustentaron su iniciativa en la siguiente:



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Los congresos locales actualmente se encuentran inmersos en un profundo cambio, producto de las transformaciones democráticas suscitadas en las últimas décadas en el país.

Dicha transformación ha propiciado que en el escenario político nacional, los congresos estatales se consoliden como un actor fundamental y un agente de cambio.

Este nuevo contexto demanda de los poderes legislativos el establecimiento de instrumentos de corte democrático como el Parlamento Abierto, pero también, de una estructura orgánica sólida y funcional que ayude a concretar los acuerdos y consensos, en leyes viables y beneficios tangibles para los destinatarios de la norma.

No obstante que esta Soberanía es un órgano de naturaleza predominantemente político, tiene la necesidad de contar con un cuerpo auxiliar que sea un apoyo profesional en cuestiones de índole parlamentario, jurídico y administrativo que den operatividad a la Legislatura.

En este orden de ideas, la Secretaría General de la Legislatura se erige en un área central y por ello, para alcanzar niveles óptimos de eficiencia y eficacia, es necesario que el profesionista que ocupe esta responsabilidad, cuente con un perfil idóneo para realizar sus tareas con total profesionalismo.



Para tal efecto, la Ley Orgánica del Poder Legislativo y su Reglamento General, establecen una estructura administrativa a través de la cual se asignan responsabilidades con el objeto de cumplir con el mandato que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y otros ordenamientos le confieren a esta H. Legislatura.

Atento a lo antes razonado, considerando que virtud a la renuncia presentada por el C. Licenciado Le Roy Barragán Ocampo y aceptada por la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, quedó acéfala la citada Secretaría General, en aras de dar continuidad a los trabajos realizados por esta importante área administrativa, corresponde a esta Asamblea realizar la designación respectiva, de conformidad con la propuesta que para tal efecto formule la propia Comisión de Régimen Interno, en términos de los artículos 156 y 243 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado.

En ese tenor, teniendo en cuenta que por acuerdo de este Órgano de Gobierno, la propuesta recae en el L.A.E. Eduardo Rodríguez Ferrer, por considerar que cumple con los requisitos exigidos en el artículo 244 del Reglamento General del Poder Legislativo y demás relativos y aplicables de la Ley, para lo cual, a efecto de dar soporte a nuestro planteamiento, a continuación se realiza un análisis de su perfil, así como una reseña curricular:

- 1) El ciudadano Eduardo Rodríguez Ferrer es originario de la ciudad de Zacatecas, Capital, nacido el 23 de noviembre de 1968, por lo que al día de hoy cuenta con 52 años de edad, estando en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.



2) Cuenta con el título de Licenciado en Administración de Empresas por el Instituto Tecnológico de Zacatecas.

3) Destacan en su ejercicio profesional el desempeño de los siguientes cargos y funciones:

- Diputado Local por el Distrito XI en la LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas.
- Subdirector de Delegaciones de Tránsito de la Secretaría General de Gobierno 2016-2018.
- Coordinador de Área de la Dirección de Asuntos Jurídicos en materia de puesta a disposición de personas y de bienes asegurados de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León 2012-2016.
- Jefe Delegacional de los Servicios Administrativos del Instituto Mexicano del Seguro Social en Zacatecas 2006-2007.
- Jefe del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales del Instituto Mexicano del Seguro Social en Zacatecas 2004-2006.
- Jefe de Área en la División de Conservación del Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social en la ciudad de México, 2003-2004.
- Coordinador, asesor y titular de diversas áreas en materia de abastecimiento, equipamiento, conservación y contratación de servicios del Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social en la ciudad de México, 1998-2003.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- *Titular de diversas Asesorías Técnicas en la Coordinación de Servicios Generales en Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social en la ciudad de México, 1993-1998.*

Conforme a lo antes razonado, los integrantes de esta Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, una vez analizado el perfil del referido profesionista, estimamos que acredita tener la experiencia, tanto administrativa como parlamentaria, para ocupar el cargo de Secretario General de la Legislatura.

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de acordarse y se Acuerda:

Primero. La Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, nombra al L.A.E. Eduardo Rodríguez Ferrer, para ocupar el cargo de Secretario General de la Legislatura del Estado de Zacatecas.

Segundo. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Tercero. Dicho nombramiento surtirá efectos a partir del 30 de agosto de 2021, previa toma de protesta que rinda el mencionado profesionista ante la Presidenta de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, en los términos del artículo 158 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

Cuarto. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.



COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN.

H. LEGISLATURA DEL ESTADO DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

PRESIDENTA

DIP. MA. NAVIDAD DE JESÚS RAYAS OCHOA

SECRETARIA



SECRETARIA

**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

DIP. MA. ISABEL TRUJILLO MEZA

DIP. AIDA RUÍZ FLORES DELGADILLO